

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué documentación se debe presentar para certificar en la Especialidad de Genética Forense?

- Certificado de trabajo que acredite un desempeño en la actividad igual o mayor a 5 años ininterrumpidos
- Planilla Excel con autoevaluación guardado como “**Planilla autoevaluación-(Apellido)**”
- CV con formato acorde a lo exigido en el Anexo 1 (serán rechazados los CV que no cumplan con el formato)
- Certificados de respaldo
- Solicitud de certificación
- Comprobante de pago del arancel correspondiente
- Demás requisitos contemplados en el Artículo 2 del Reglamento vigente

¿Cuál es el Reglamento vigente para la certificación?

El reglamento vigente es el del año 2026 (vigente a partir del 04/05/2026). Cualquier cambio de reglamento será comunicado por la Secretaría de la SAGF.

¿Cuáles son los motivos por los cuales la postulación a certificación puede ser rechazada?

- Si el CV no corresponde al **formato exigido**
- Si no se ha enviado toda la documentación requerida
- Si no cumple con los 5 años de antigüedad en el área
- Si no reúne la cantidad de puntos suficientes
- Si no se ha pagado el arancel correspondiente
- Si no se cumplen con todas las exigencias del Artículo 2 y del 10 al 14 del Reglamento 2026
- Si no cumple con las definiciones de Postulante y Genetista Forense establecidas en el Reglamento.

¿Para la certificación a la especialidad se debe rendir un examen?

El examen es obligatorio para todos los postulantes que hayan reunido los requisitos correspondientes.

¿El examen para la certificación es presencial?

El examen es presencial y escrito (salvo situación excepcional) en formato multiple choice. Oportunamente la COCESAGF comunica la fecha y lugar, con un plazo de anticipación no menor a 30 días corridos. Si la calificación del examen no reúne el requisito exigido (60 % del puntaje aprobado) o resultara necesario aclarar aspectos que no hayan quedado correctamente resueltos, se podrá convocar al postulante a una instancia oral para su adecuada calificación.

El temario junto con la bibliografía sugerida se envía por correo electrónico.

¿Qué documentación se debe presentar para recertificar en la Especialidad de Genética Forense?

- Certificado de trabajo donde consten los últimos 5 años desde la fecha de la última presentación del postulante
- Solicitud de renovación del certificado de especialista
- CV con formato acorde a lo exigido en el Anexo 1 únicamente con los antecedentes de los últimos 5 años contando desde la fecha de la última presentación del postulante (serán rechazados los CV que no cumplan con el formato)
- Planilla Excel con autoevaluación guardado como “Planilla autoevaluación-(Apellido)”
- Certificados de respaldo
- Comprobante de pago del arancel correspondiente

¿Qué antigüedad profesional se debe consignar en la planilla de autoevaluación para recertificar en la especialidad?

En caso de recertificación, en el apartado “**Antigüedad en los cargos...**” deberá indicarse la correspondiente a los últimos cinco (5) años, no la antigüedad total en el cargo.

¿Cuáles son los motivos por los cuales la postulación a recertificación puede ser rechazada?

-Si no se demuestra actividad continua en los 5 años posteriores a la anterior postulación.

-Si en estos 5 años no ha reunido los requisitos necesarios para la recertificación (Art. 22-23 Reglamento vigente)

-Si no se ha abonado el arancel correspondiente

¿Se devuelve el importe si no cumpla con los requisitos y la postulación es rechazada?

No, el importe abonado no es reembolsable en caso de rechazo de la postulación.

¿Para la recertificación a la especialidad se debe rendir un examen?

No, es suficiente con reunir los requisitos exigidos

¿Cuándo se puede realizar la postulación correspondiente?

-A través de la Secretaría de la SAGF se realiza la convocatoria a certificación (al menos cada dos años) y a recertificación (anualmente). Esta comunicación se hace extensiva a todos los socios de la SAGF.

¿Cuál es la vigencia de la certificación y la recertificación?

Para ambos casos la vigencia es de 5 años, cumplidos estos el interesado deberá postularse a la recertificación por un nuevo periodo de 5 años.

¿Si un candidato no puede presentarse a rendir el examen para obtener la certificación en la fecha del llamado correspondiente, cuándo y cuántas veces puede hacerlo?

En el caso de que un postulante a Certificación no pueda presentarse en la fecha establecida por la COCESAGF para rendir el examen correspondiente, debe enviar una nota a dicha Comisión, a través de la Secretaría, justificando el motivo. El postulante podrá rendir el examen de Certificación presentándose en la siguiente fecha, previa notificación y adjuntando un certificado de continuidad laboral. No tendrá que abonar

el arancel nuevamente. Si pasaron dos fechas sin que el postulante se presente a rendir, es decir, la fecha establecida para rendir correspondiente al año de la convocatoria en que se presentó y la fecha del examen de la convocatoria del año siguiente, perderá automáticamente su posibilidad de acceder al certificado de Especialista y deberá presentarse a un nuevo llamado a Certificación, cumplimentando toda la documentación requerida.

¿Cómo se valoran los antecedentes?

Según el anexo correspondiente. Recordar que no corresponde colocar en el apartado título de post grado el certificado de Especialista otorgado por la SAGF y que las diplomaturas son valoradas en el apartado “Capacitación”.

¿Qué actividades se reconocen como docencia universitaria de posgrado?

Se considera docencia universitaria de posgrado aquella desarrollada en el marco de carreras de posgrado (especialización, maestría o doctorado) dictadas por instituciones universitarias del sistema oficial. Incluye materias, seminarios o cursos integrados a sus planes de estudio. No se considerarán como docencia universitaria de posgrado los cursos aislados o actividades de capacitación por fuera de ese marco.

¿Qué incluye la organización de eventos científicos en Genética Forense?

Incluye la participación en la organización de jornadas, congresos y otros eventos científicos, debidamente acreditada mediante certificado comprobante. No incluye la coordinación ni la participación como miembro del laboratorio organizador de controles de calidad.

¿Qué es un artículo original completo en publicación periódica?

Es un trabajo científico inédito que presenta resultados originales de investigación, publicado en una revista científica con referato y sometido a evaluación. No se consideran resúmenes, comunicaciones breves ni cartas al editor.

¿Qué se considera como dirección de pasantías?

Se considerará la dirección de pasantías únicamente cuando estas se desarrollen en el marco de un proyecto de investigación o de un convenio institucional, debidamente

acreditado. No se considerarán pasantías realizadas por fuera de estos marcos formales.

¿Existen dudas al momento de la presentación o al llenar la planilla de auto evaluación?

Se pueden canalizar las mismas a través del correo electrónico de la Secretaría secretaria@sagf.org.ar